

Docum. Núm.  
R.E. : 09/09/17; N.º: (1)

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Patrimonio

APUESTAS

N.º: 2/2017	FECHA: 09.01.2017
-------------	-------------------

ASUNTO:	Sobre cuestiones suscitadas a los Informes de Valoración de proyectos de Decretos remitidos.
---------	--

Remitente:	JEFE DEL SERVICIO DE AUTORIZACIONES
------------	-------------------------------------

Destinatario:	JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN
---------------	----------------------------------

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
COMPULSADO  
25 ENE. 2017

En respuesta al correo electrónico remitido a este Servicio el pasado 22 de diciembre (Asunto: "Proyectos normativos – Informe de valoración de observaciones"), paso a informarle lo siguiente:

1.- Con relación a la valoración de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, Intervención General y Dirección General de Tesorería y Deuda Pública al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se debe significar que se encuentran recogidas y aceptadas en su totalidad en el texto del nuevo borrador del indicado proyecto remitido en su día junto con el Informe de Valoración, aun cuando se reconoce que por error se omitió en la introducción de dicho informe la mención expresa de dichos órganos de esta Administración.

2.- Con relación a las observaciones formuladas al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Asociación Andaluza de Comercializadores y Distribuidores de Máquinas Recreativas de Andalucía (ACODISA), se debe igualmente significar que las mismas se encuentran valoradas en el Informe de Valoración, aun cuando por error se haya omitido la mención expresa a dicha organización en la introducción del mismo. En tal sentido, se informa que se han aceptado las formuladas respecto a los artículos 21.3 y 25 del proyecto de Reglamento y se ha rechazado la alegación mediante la cual se propone que se elimine la posibilidad de la apertura de "tiendas de apuestas" (artículo 23), tal y como se alegaba, igualmente, por la federación ANMARE, en la que se encuentra integrada la mencionada asociación ACODISA.

3.- Mediante esta Comunicación Interior, se adjunta y remite el escrito presentado por la Federación de Servicios de Comisiones Obreras de Andalucía de 1 de agosto de 2016, tal y como se interesa en el correo electrónico del pasado 22 de diciembre.

COMUNICACIÓN INTERIOR

# JUNTA DE ANDALUCÍA

4.- Se adjuntan, asimismo, los escrito de alegaciones formuladas por la Confederación de Empresarios de Andalucía, Consejo Empresarial del Juego y Asociación Deportiva de Simulación, tal y como se interesa en el correo electrónico del pasado 22 de diciembre.

5.- Con relación a las observaciones formuladas por la Consejería de Economía y Conocimiento, se ha de significar que las mismas están exclusivamente dirigidas a que en los futuros formularios y modelos oficiales de escritos de solicitudes se tenga en cuenta una serie de parámetros estadísticamente desagregados. Por tanto, por dicha Consejería no se formulan alegaciones al texto de los dos proyectos de Decretos.

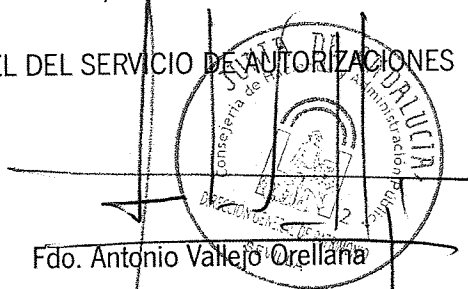
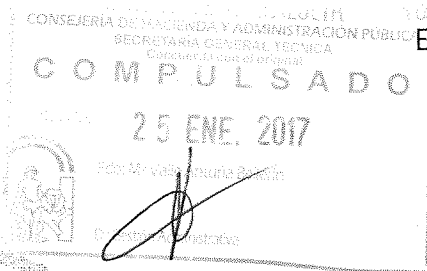
6.- Con relación a las alegaciones formuladas por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) se ha de significar que por error no se incluyó la valoración de las mismas en el Informe de Valoración del Proyecto de Decreto por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos aplicables en materia de Juego. No obstante, se han tenido en cuenta y se ha aceptado la única alegación que formuló la precitada Organización respecto de la modificación del artículo 20 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, incorporando literalmente a tal fin, en el texto del último borrador de dicho Proyecto remitido a ese Servicio de Legislación, la redacción alternativa que del precitado artículo proponía la O.N.C.E. en su escrito de alegaciones del pasado 8 de noviembre.

Lo que se le comunica y remite a los oportunos efectos administrativos y procedimentales.

En Sevilla, a 9 de enero de 2017

EL JEFEL DEL SERVICIO DE AUTORIZACIONES

Fdo. Antonio Vallejo Orellana



COMUNICACIÓN INTERIOR